



## RESOLUCION N° 0854

NEUQUÉN, 17 OCT 2017

### VISTO:

El Expediente OE N° 4029-M-2017 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Terminación del SUM" del Barrio San Lorenzo Sur y;

### CONSIDERANDO:

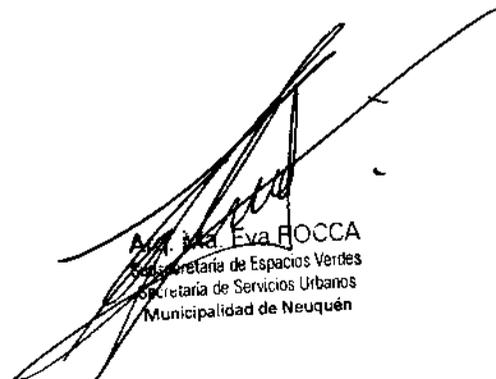
Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 39 celebrada el día 22 de Junio del 2017 obrante a fs. R-4 la Comisión Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Terminación del SUM";

Que a fs. 19/21 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: TEMMA Servicios por un importe de \$ 312.000,00 (son pesos trescientos doce mil con 00/100), AVG Servicios Generales SRL por un importe de \$295.321,00 (son pesos doscientos noventa y cinco mil trescientos veintiuno con 00/100) y Maldonado López Félix Eduardo por un importe de \$293.500,00 (son pesos doscientos noventa y tres mil quinientos con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 22 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;

  
Ana María Eva ROCCA  
Secretaría de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

Nº 0854/17



Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE:**

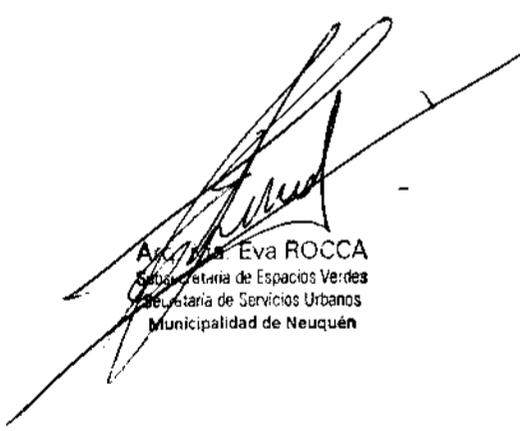
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Terminación del SUM";  
----- presentado por la Sociedad Vecinal de San Lorenzo Sur para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del  
----- Barrio San Lorenzo Sur a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO: MOLINA

  
Ar./Ma. Eva ROCCA  
Subsecretaria de Espacios Verdes  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

